



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 145 del programa

Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#), [59/272](#), [64/263](#) y [69/253](#)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Yaron Wax (Israel)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#), [59/272](#), [64/263](#) y [69/253](#)” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 3ª y 21ª, celebradas los días 11 de octubre y 27 de diciembre de 2019. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/74/L.13](#)

3. En su 21ª sesión, celebrada el 27 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#), [59/272](#), [64/263](#) y [69/253](#)” ([A/C.5/74/L.13](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Ghana.
4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/74/L.13](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 5).

¹ [A/C.5/74/SR.3](#) y [A/C.5/74/SR.21](#).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

5. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244, 59/272, 64/263 y 69/253

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, 59/272, de 23 de diciembre de 2004, 64/263, de 29 de marzo de 2010, y 69/253, de 29 de diciembre de 2014,

Recordando también su resolución 61/275, de 29 de junio de 2007,

1. *Reafirma* sus resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272, 64/263 y 69/253;
2. *Reafirma también* su función primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
3. *Reafirma además* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en cuestiones administrativas y presupuestarias;
4. *Reafirma* la independencia y las funciones separadas y distintas de los mecanismos de supervisión internos y externos;
5. *Reconoce* el importante papel y la independencia operacional de los órganos de supervisión, incluida la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y su contribución a la mejora de la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de la Organización;
6. *Recuerda* que la Oficina tiene independencia operacional, bajo la autoridad del Secretario General, en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, de conformidad con las resoluciones pertinentes;
7. *Destaca* que la independencia y objetividad de la Oficina son fundamentales para garantizar que sus funciones de supervisión interna se lleven a cabo de manera creíble, objetiva e imparcial, y reafirma la autoridad de la Oficina para iniciar y ejecutar cualquier medida en el desempeño de sus funciones de supervisión, así como para informar al respecto;
8. *Reafirma* que el propósito de la Oficina es prestar asistencia al Secretario General en el desempeño de sus funciones de supervisión interna de los recursos y el personal de la Organización;
9. *Pone de relieve* que los procedimientos para la aplicación de recomendaciones y la presentación de informes de la Oficina deben seguir siendo los establecidos por la Asamblea General;
10. *Observa* el papel que desempeña el Comité de Gestión en la atenta vigilancia de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión, y destaca la importancia de seguir de cerca la cuestión con los directores de programas a fin de asegurar la plena aplicación de dichas recomendaciones de manera pronta y oportuna, especialmente las recomendaciones de crucial importancia cuya aplicación se haya atrasado;
11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos constantes realizados por la Oficina para promover el enfoque de tolerancia cero de la Organización frente al fraude, la corrupción, el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y las medidas

adoptadas a este respecto, incluida la creación de un equipo especializado para investigar las denuncias de acoso sexual y la implantación de un procedimiento para tramitarlas, y acoge con beneplácito también los esfuerzos realizados para fortalecer la capacidad de investigación de la Oficina teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el plazo medio necesario para completar el creciente número de investigaciones sobre todos los tipos de faltas de conducta, incluidos los casos de acoso sexual;

12. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la credibilidad de la Organización y su personal esté protegida;

13. *Decide* evaluar y examinar en su septuagésimo noveno período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina y cualquier otro asunto que estime apropiado y, a ese efecto, incluir en el programa provisional de ese período de sesiones un tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244, 59/272, 64/263, 69/253 y 74/___”.
